



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN

Aprobado por: Jefe de Planeación

Fecha de Aprobación:
17/01/2022

Versión: 03

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN.

| Tipo de contrato | | CPS | OPS | | |
|----------------------|---|---------------------|-----|------|---|
| Contratista: | | Rep. Legal: | | | |
| Nombre Supervisor: | | Valor del contrato: | | | |
| ETAPA PRECONTRACTUAL | | | | | |
| No | DOCUMENTOS | Cumple | | N/A. | |
| | | Sí | No | | |
| 1 | Estudios Previos. | | | | |
| 2 | Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica). | X | | | |
| 3 | Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Original, diligenciada y firmada) Persona natural y/o Jurídica). | X | | | |
| 4 | Fotocopia del Documento de Identificación. | | | | |
| 5 | Fotocopia OCCRE. | | | | X |
| 6 | Fotocopia de la Tarjeta Profesional. | | | | X |
| 7 | Libreta Militar (para hombres hasta los 50 años de edad). | X | | | |
| 8 | Certificado Antecedentes Judiciales. (no superior a 3 meses Persona natural) | X | | | |
| 9 | Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural) | X | | | |
| 10 | Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural) | X | | | |
| 11 | Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural) | X | | | |
| 12 | Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos. | X | | | |
| 13 | Certificaciones de experiencia. | X | | | |
| 14 | Certificado Afiliación EPS vigente como independiente (Persona natural) No planilla | X | | | |
| 15 | Certificado Afiliación Pensión vigente como independiente (Persona natural) No planilla. | X | | | |
| 16 | SECOP (Pantallazo con fecha vigente). | X | | | |
| 17 | Certificación de cuenta bancaria activa. | X | | | |
| 18 | Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado) | X | | | |
| 19 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) | | | | |
| 20 | Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario). | | | | X |
| 21 | Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal (Persona Jurídica). | | | | X |
| 22 | Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años). | X | | | |
| 23 | Cotización (Según la selección de la modalidad de contratación). | X | | | |

| | | |
|--|--|--|
|  | GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de Aprobación: 17/01/2022 |
| | LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN | |
| | Aprobado por: Jefe de Planeación | Versión: 03 |

| | | | | |
|----|-------------------------------------|--|--|--|
| 24 | Resolución adjudicación contrato. | | | |
| 25 | Declaración de Renta (Proponentes) | | | |
| 26 | Estados financieros (Proponentes) | | | |
| 27 | Registro Único de proponentes- RUP. | | | |
| 28 | Carpeta tamaño oficio pasta dura. | | | |

| CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES | | | |
|---|-------|--------|-------|
| El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes. | | | |
| Cargo | Fecha | Folios | Firma |
| Supervisor del contrato | | | |
| Director jurídico | | | |

| ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN. | | | | |
|--|--------------------------------------|--------|----|------|
| No | DOCUMENTOS | Cumple | | N/A. |
| | | Sí | No | |
| 26 | Contrato | | | |
| 27 | Póliza | | | |
| 28 | Resolución de aprobación de póliza | | | |
| 29 | Afiliación a Riesgos Laborales | | | |
| 30 | Certificado de Registro Presupuestal | | | |
| 31 | Acta de inicio | | | |

| CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS CONTRACTUALES | | | |
|---|-------|--------|-------|
| El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. | | | |
| Cargo | Fecha | Folios | Firma |
| Supervisor del contrato | | | |
| Director jurídico | | | |

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 15/07/2019 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión: 03 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

| | | |
|------------------------|-------------------------|---------------------|
| DATOS DEL ÁREA GESTORA | DEPENDENCIA SOLICITANTE | Secretaria General |
| | NOMBRE DEL SERVIDOR | Elsa Hooker Coronel |

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andres

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

Que el inciso segundo del numeral tercero del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, estipula que los canales regionales de televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuentan con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el Decreto 1072 de 2015 regula el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo e indica que la implementación del SG-SST es de obligatorio cumplimiento. Las empresas, sin importar su naturaleza o tamaño, deben implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Canal de Televisión Público Regional Teleislas implementó el Sistema de Gestión de Calidad conforme a la Norma Técnica Internacional ISO 9001:2015. La Norma ISO 9001, es un modelo de gestión que permite asegurar de manera consistente la mejora del desempeño y la eficacia de las organizaciones, a partir de la planificación, control y mejora de sus procesos.

Que el Canal TELEISLAS, en pro de lograr un mejor desempeño institucional, teniendo como base la calidad, requiere contratar los servicios profesionales para la implementación, mantenimiento y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 15/07/2019 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión: 03 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

mejoramiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo integrado al Sistema de Gestión de Calidad, mediante contratación directa regida por el derecho privado.

| TÉRMINOS DEL CONTRATO | |
|-----------------------------------|--|
| TIPO DE CONTRATO | Contrato de Prestación de Servicios |
| OBJETO CONTRACTUAL | Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales para la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo integrado al Sistema de Gestión de Calidad para el canal Regional Teleislas. |
| OBLIGACIONES GENERALES | <p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independencia a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional. • Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio. • Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso. |
| DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES | <ul style="list-style-type: none"> • Establecer las directrices para mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a los requisitos establecidos en el capítulo 6 del Decreto 1072 del 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". • Planificar el mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo conforme a las disposiciones legales aplicables a la actividad económica de la organización. • Realizar las actividades de capacitación requeridas al personal de la organización con el fin de interiorizar el proceso en cada uno de los colaboradores. • Capacitación y entrenamiento al personal responsable del proceso en el Capítulo 6 del Decreto 1072 del 2015. • Implementación del cronograma de actividades para dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión implementado, el cual incluye temas concernientes a Calidad y a Seguridad y Salud en el Trabajo. • Direccionamiento para la administración, control, actualización y manejo del sistema integrado de gestión implementado en Teleislas. |



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Ejecución de reuniones permanentes para evaluar el grado de implementación de los requisitos de las normas del Sistema Integrado de Gestión.
- Direccionamiento para la administración, control, actualización y manejo del sistema integrado de gestión implementado en Teleislas.
- Ejecución de reuniones permanentes para evaluar el grado de implementación de los requisitos de las normas del Sistema Integrado de Gestión.
- Coordinación para la ejecución de la medición de satisfacción del cliente.
- Coordinación para la ejecución de la evaluación de proveedores.
- Coordinación para la ejecución de la evaluación de desempeño del personal.
- Apoyo en las actividades concernientes con el cumplimiento de la normatividad emitida por parte del Gobierno Nacional respecto al Covid-19, elaboración de los protocolos correspondientes y tramites ante la autoridad competente que sean requeridos.
- Apoyo técnico en el trámite y cierre de acciones correctivas, actualización del mapa de riesgos y planes de mejoramiento requeridos para el buen funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión.
- Ejecución de auditoria de segunda parte al Sistema Integrado de Gestión.
- Coordinación y articulación para la ejecución de la revisión por la dirección del SIG.

**DESCRIPCIÓN
DE PRODUCTOS**

DE

- El contratista se obliga a:
- Determinar el cumplimiento entre el sistema documental de la entidad y el estándar requerido.
 - Basar todas las conclusiones de la auditoría en muestras y evidencias, brindando la oportunidad de demostrar una implementación efectiva del sistema de gestión, control sobre los procesos y el progreso alcanzando en la consecución de los objetivos.
 - Generar valor al proceso y asegurar que el sistema de gestión alcance sus metas.
 - Desarrollar una evaluación independiente al Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión de Calidad) implementado en Teleislas, conforme capítulo VI del Decreto 1072 del 2015, con el fin de identificar oportunidades de mejoramiento antes de ser sometidos a la revisión por la dirección.
 - Verificar la eficacia y el cumplimiento de todos los requisitos aplicables a la organización planteados en el sistema de gestión, con el fin de plantear acciones correctivas y minimizar los riesgos

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 15/07/2019 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión: 03 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

| | |
|--|--|
| | identificados, que permitan ajustar y mejorar los lineamientos estratégicos y el desempeño de la organización. |
| OBLIGACIONES DE TELEISLAS | <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los términos del contrato • Cancelar el valor del contrato |
| VALOR | CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS \$49.000.000 |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO | CDP 0108 212020200604 – Seguridad y Salud en el Trabajo (\$49.000.000) |
| FORMA DE PAGO | Nueve (9) mensualidades por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS \$4.700.000 y un pago al finalizar la auditoria de segunda parte por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS \$6.700.000 a la presentación de la factura y certificado de satisfacción y cumplimiento por parte del supervisor, según haya PAC y disponibilidad presupuestal. |
| DURACIÓN | El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de diez (10) meses. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todas Las actividades adelantadas, entregadas, corroboradas, y aprobadas por TELEISLAS |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | N/A |
| GARANTÍAS | N/A |
| SUPERVISOR | Secretaria General |
| OTROS | Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. |

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

Persona natural o jurídica con no menos de tres (03) años de constitución y con mínimo tres (03) años experiencia en la asesoría en implementación Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.



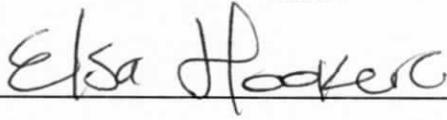
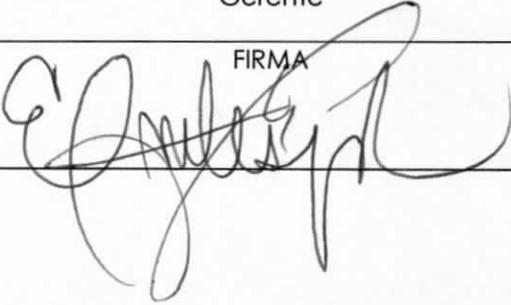
GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

| SOLICITANTE | APRUEBA |
|--|---|
| ELSA HOOKER CORONEL Secretaria General | EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON Gerente |
| FIRMA  | FIRMA  |

San Andrés Isla, 24 de enero de 2022



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

| | | |
|--|---|--|
| PRIMER APELLIDO HURTADO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GOMEZ | NOMBRES ANDRES |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 10003998 | SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> | NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/> | NÚMERO 771004-03180 | D.M. 55 |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 04 MES 10 AÑO 1977 PAÍS COLOMBIA DEPTO RISARALDA MUNICIPIO PEREIRA | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Carrera 11 No 140-52 T2 Of 401 Edificio Espacio 140 PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO BOGOTA TELÉFONO 3103916526 EMAIL andreshurtadogomez@gmail.com | |

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: | |
|------------------|-----|-----|------------|-----|-----|-----|-------|-----|----|----|----------------------|----------|
| PRIMARIA | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | | | BACHILLER MATEMÁTICO | |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11 | FECHA DE GRADO | |
| | | | | | | | | | | | MES 12 | AÑO 1994 |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|------|----|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | | |
| UN | 10 | X | | DISEÑADOR INDUSTRIAL | 08 | 2000 | 00 | N/A |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
|---|--|---------------------|---|
| EMPRESA O ENTIDAD CONSULTOR EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION | PÚBLICA | PRIVADA X | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA | MUNICIPIO BOGOTA | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD andreshurtadogomez@gmail.com |
| TELÉFONOS 3103916526 | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTOR INDEPENDIENTE | DEPENDENCIA CONSULTOR ESPECALIZADO | | DIRECCIÓN Carrera 11 140-52 T1 Of 402 Espacio 140 |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---------------------------------|-----------------------|-------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 20 | 2 |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 20 | 2 |

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Andrés Hurtado

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

**I. DECLARACION JURAMENTADA
1.1 DE BIENES Y RENTAS**

YO, **ANDRES HURTADO GOMEZ**

IDENTIFICADO CON : C.C. 1 C.E. 2 OTRO 3 No. 10.003.998 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN :

DIRECCIÓN Calle 59 No 11-55 Torre Norte Apto 1604 Edificio Oikos Infinitum TELÉFONOS 3103916526

MUNICIPIO Bogota DC DEPARTAMENTO Risaralda PAÍS Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A :

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PARENTESCO |
|----------------------------|-----------------------------|------------|
| German Hurtado Martinez | 16.200.370 | Padre |
| Esperanza Gómez de Hurtado | 34.054.907 | Madre |
| Salome Hurtado Gil | Menor de Edad | Hija |
| Simon Hurtado Gil | Menor de Edad | Hijo |
| | | |
| | | |
| | | |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN , PARA RETIRARME , PARA ACTUALIZACIÓN , PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN :

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron :

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------------------|--------------------|
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | |
| CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS | |
| GASTOS DE REPRESENTACIÓN | |
| ARRIENDOS | |
| HONORARIOS | 495.812.620 |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | |
| TOTAL | 495.812.620 |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NÚMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|--------------------|----------------|---------------------|--------------------|--------------------|
| Bancolombia | Ahorros | 851-502345-61 | Rionegro Antioquia | 15.000.000 |
| | | | | |
| | | | | |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes :

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACIÓN DEL BIEN | VALOR |
|--------------|---|-------------|
| Vehiculo | Mercedes Benz C200 Modelo 2021 Placa JNN839 | 135.000.000 |
| Vehiculo | BMW E30 302i Modelo 1983 Placa NEG168 | 25.000.000 |
| Vehiculo | Renault Logan Modelo 2020 Placa GLV073 | 38.000.000 |
| | | |

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|-------------------|----------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

| ENTIDAD O INSTITUCIÓN | CALIDAD DE MIEMBRO |
|-----------------------|--------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

| CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN | CALIDAD DE SOCIO |
|------------------------------------|------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

c) En la actualidad : SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

| | | |
|--|--|-------------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE Erica Alejandra Gil Rincon | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> | Nº 42.114.783 |
|--|--|-------------------------|

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACIÓN |
|----------------------------|------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

3. FIRMA

Andres Hurtado Gomez
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Bogota, Enero 21 de 2022
CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.003.998**
HURTADO GOMEZ

APELLIDOS
ANDRES

NOMBRES

Andres Hurtado G
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-OCT-1977**

PEREIRA
 (RISARALDA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

13-FEB-1996 PEREIRA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2400100-00148854-M-0010003998-20090202 0009803192A 1 4580011592

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

771004031

TE. BAXON RUBIO MILTON

31 MAY 95

CDTE. DIM. No. 55

FECHA EXP.

111004051811

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA

2A. LINEA

3A. LINEA

31 - DIC.

31 - DIC.

31 - DIC.

APPELLIDOS Y NOMBRES
HURTADO GONZALEZ

ANDRES

BACHILLER

PROFESION



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 188204223



WEB
17:37:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES HURTADO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10003998:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de enero de 2022, a las 17:38:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 10003998 |
| Código de Verificación | 10003998220121173855 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/01/2022 05:40:02 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo Nº. 10003998**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29365094**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



UNIVERSIDAD CATÓLICA POPULAR DEL RISARALDA

Personería jurídica: Resolución 10918 - Dic / 76

Otorga el título profesional de

Diseñador Industrial

a

Andrés Hurtado Gómez

C.C. 10'003.998 Pereira

Gran Canciller

Rector

Decano

ICOTEC

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACION

SERVICIO DE FORMACIÓN

¿Hace constar que:

Andrés Hurtado Gómez

Cumplió con el programa

“GESTOR DE CALIDAD”

Con una intensidad de 136 horas

Pereira, Marzo de 2000


Directora Regional



**BUREAU
VERITAS**

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.

HACE CONSTAR:

Que el señor Andrés Hurtado Gómez identificado con cédula de ciudadanía No 10.003.998 de Manizales, está prestando sus servicios independientes como consultor en actividades para la implementación de sistemas de gestión de calidad según la norma ISO 9001 para el proyecto contratado por la empresa Telefónica de Pereira.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 7 días del mes de junio de 2006.

Atentamente,

JORGE LUIS HERNÁNDEZ
Coordinador de Operaciones

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA. - NIT 800184195-9

OFICINA PRINCIPAL
Calle 72 No. 7-82 Piso 3
PBX: (571) 312 9191
Fax: (571) 211 0009
Línea 01 8000 519191
A.A. 92792
www.bureauveritas.com.co

MEDELLIN
Calle 3 Sur No. 41-65 Of. 1101
Banco de Occidente
PBX: (4) 321 1817
Fax: (4) 321 0282
Celular: (315) 510 8153

CALI
Edificio Plaza Versailles
Av. 6 Norte No. 17-92 Of. 602
Tel: (2) 660 0054
Tel/Fax: (2) 660 3620
Celular: (315) 551 3530

CARTAGENA
Bocagrande Centro Ejecutivo
Cra. 3a. No. 8-129 Of. 1204
Tels: (5) 665 2991/1071
Tel/Fax: (5) 665 2956
Celular: (315) 728 7989

BUENAVENTURA
Edificio Roldán
Calle 7 No. 3-50 Of. 208
Tel/Fax: (22) 418 190
Celular: (315) 564 5583



**LA DIRECTORA TERRITORIAL DE LA
ESAP QUINDIO – RISARALDA**

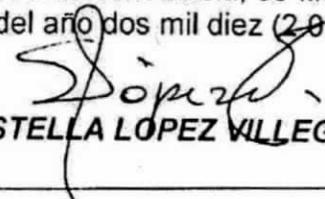
HACÉ CONSTAR:

Que el Doctor **ANDRES HURTADO GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.003.998, se ha desempeñado como conferencista ocasional en los programadas de extensión del Área de Capacitación y Gestión de la ESAP, realizando los siguientes cursos, diplomados o conferencias:

| OBJETO | MUNICIPIO Y/O CIUDAD | DURACIÓN | FECHA DEL CONTRATO |
|---|-------------------------|----------|---|
| Orientar modulo No 2 de la norma NTCGP 1000:2004, perteneciente al Diplomado en Sistema de la Calidad, dirigido a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas, duración cuarenta y cinco (45) horas presenciales. | Dosquebradas | 45 horas | Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 80 del 14 de junio de 2.007 |
| Orientar dos (2) cursos de veinticuatro (24) horas académicas cada uno sobre Auditorias Internas de Calidad con Énfasis en la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, dirigido a los servidores públicos de los Departamentos de Quindío y Risaralda, duración total del contrato cuarenta y ocho (48) horas. | Dosquebradas Armenia | 48 horas | Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 169 del 18 de octubre de 2.008 |

Durante el tiempo laborado, el Doctor Andrés Hurtado Gomez, se ha distinguido por su responsabilidad y eficiencia.

La presente constancia, se firma en Dosquebradas a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil diez (2010).


LUZ STELLA LOPEZ VILLEGAS





**BUREAU
VERITAS**

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.

HACE CONSTAR:

Que el señor Andrés Hurtado Gómez identificado con cédula de ciudadanía No 10.003.998 de Manizales, está prestando sus servicios independientes como consultor en actividades para la implementación de sistemas de gestión de calidad según la norma ISO 9001 para el proyecto contratado por la empresa Corporación Autónoma Regional del Quindío.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 7 días del mes de junio de 2006.

Atentamente,

JORGE LUIS HERNÁNDEZ
Coordinador de Operaciones

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA. - NIT 800184195-9

OFICINA PRINCIPAL
Calle 72 No. 7-82 Piso 3
PBX: (57) 312 9191
Fax: (57) 211 0009
Línea 01 8000 519191
A.A. 92792
www.bureauveritas.com.co

MEDELLIN
Calle 3 Sur No. 41-65 Of. 1101
Banco de Occidente
PBX: (4) 321 1517
Fax: (4) 321 0282
Celular: (315) 510 8153

CALI
Edificio Plaza Versailles
Av. 6 Norte No. 17-92 Of. 602
Tel.: (2) 660 0054
Tel/Fax: (2) 660 3620
Celular: (315) 551 3530

CARTAGENA
Bocagrande Centro Ejecutivo
Cra. 3a. No. 8-129 Of. 1204
Tels.: (5) 665 2991/1071
Tel/Fax: (5) 665 2956
Celular: (315) 728 7989

BUENAVENTURA
Edificio Roldán
Calle 7 No. 3-50 Of. 208
Tel/Fax: (22) 418 190
Celular: (315) 554 5583



**BUREAU
VERITAS**

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.

HACE CONSTAR:

Que el señor Andrés Hurtado Gómez identificado con cédula de ciudadanía No 10.003.998 de Manizales, está prestando sus servicios independientes como consultor en actividades para la implementación de sistemas de gestión de calidad según la norma ISO 9001 para el proyecto contratado por la empresa SENA centros Quindío y Pereira.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 7 días del mes de junio de 2006.

Atentamente,

JORGE LUIS HERNÁNDEZ
Coordinador de Operaciones

BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA. - NIT 800184195-9

OFICINA PRINCIPAL
Calle 72 No 7-82 Piso 3
PBX (571) 312 9191
Fax (571) 211 0009
Linea. 01 8000 519191
A.A. 92792
www.bureauveritas.com.co

MEDELLIN
Calle 3 Sur No. 41-65 Of 1101
Banco de Occidente
PBX: (4) 321 1817
Fax: (4) 321 0282
Celular: (315) 510 8153

CALI
Edificio Plaza Versailles
Av. 6 Norte No. 17-92 Of. 602
Tel.: (2) 660 0054
Tel/Fax: (2) 660 3620
Celular: (315) 551 3530

CARTAGENA
Bocagrande Centro Ejecutivo
Cra. 3a. No. 8-129 Of. 1204
Tels.: (5) 665 2991/1071
Tel/Fax: (5) 665 2956
Celular: (315) 728 7989

BUENAVENTURA
Edificio Roldán
Calle 7 No. 3-50 Of.208
Tel/Fax: (22) 418 190
Celular: (315) 554 5583

POLÍTICA DE CALIDAD

En TIPSA somos un equipo comprometido en aplicar el Conocimiento para emprender en forma creativa y entusiasta, proyectos inmobiliarios rentables, que generen importantes beneficios sociales y ambientales; teniendo siempre como norte, la utilización y mejoramiento de nuestro Sistema de Gestión de Calidad.

TIERRAS INVERSIONES PROYECTOS S.A.
NIT 816.005.557-3

CERTIFICA QUE:

El Señor Andrés Hurtado Gómez identificado con Cédula de Ciudadanía No 10.003.998 de Pereira, prestó a nuestra compañía durante un año servicios de asesoría para la implementación del sistema de gestión de calidad basado en la norma internacional ISO 9001-2000.

Para constancia de lo anterior se firma en Pereira a los 20 días del mes de Abril de 2007.

Cordialmente,

JORGE EDUARDO HOYOS
Asistente Administrativo y Financiero
TIPSA

"Transformamos el entorno con imaginación"

TIPSA. NIT 816.005.557-3 Tel-Fax (6) 335-9893 Carrera 7 No. 18-80 Of. 705.
Edificio Centro Financiero. Pereira, Rda. COLOMBIA.
www.tipsa.com.co e-mail: info@tipsa.com.co

ORTODONCIA INVISIBLE

Juan Pablo Gómez A.

Ortodoncista
U. Autónoma - C.E.S.O. México D.F.
jpgomez1964@hotmail.com

Ramiro Mejía Sanín

Ortodoncista
U. Autónoma - U. Militar
ramiroms@epm.net.co

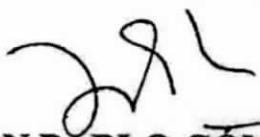
A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Doctor **RAMIRO MEJIA SANIN**, certifica que el señor **ANDRES HURTADO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.10.003.998 de Pereira, se desempeñó como asesor en la implementación de Sistema de Gestión de Calidad en nuestro consultorio de Ortodoncia, el alcance del Sistema de Gestión de Calidad del consultorio es la prestación de servicios de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.

El consultorio recibió la certificación ISO 9001:2000 el día 11 de abril de 2006, a través de la empresa BVQi.

La Presente se firma en Pereira a los diez y siete días del mes de mayo de 2007.


RAMIRO MEJIA SANIN
Nit. 10.266.932-8


JUAN PABLO GÓMEZ
Nit. 10.115.638-1



American Association of Orthodontists

ORALTECH

CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA EN SALDO ORAL

Avenida Circunvalar No. 3B-28

Teléfonos: (096) 331 4692 - 331 0972 - 331 0973

Pereira - Colombia



Miembro Activo
Sociedad Colombiana
de Ortodoncia

ORTODONCIA INVISIBLE

Juan Pablo Gómez A.
Ortodoncista
U. Autónoma - C.E.S.O. México D.F.
jpgomez1964@hotmail.com

Ramiro Mejía Sanín
Ortodoncista
U. Autónoma - U. Militar
ramiroms@epm.net.co

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Doctor **RAMIRO MEJIA SANIN**, certifica que el señor **ANDRES HURTADO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.10.003.998 de Pereira, se desempeñó como asesor en la implementación de Sistema de Gestión de Calidad en mi consultorio de Ortodoncia, el alcance del Sistema de Gestión de Calidad del consultorio es la prestación de servicios de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.

El consultorio recibió la certificación ISO 9001:2000 el día 11 de abril de 2006, a través de la empresa BVQi.

La Presente se firma en Pereira a los veinte y cinco días del mes de mayo de 2006.


RAMIRO MEJIA SANIN
Ortodoncista



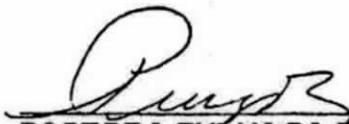


NIT. 800.157.111-6
ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIO
IMPORTADORES

Pereira, Mayo 23 de 2.006

**SU EQUIPO LTDA
CERTIFICA QUE**

Andrés Hurtado Gómez identificado con C.C 10.003.998 de Pereira nos brindó asesoría para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad basado en la NTC ISO 9001:2000 con el Alcance de Comercialización y Distribución de muebles hospitalarios, equipos, material médico quirúrgico, laboratorio y reactivos químicos; en el período de Mayo 15 del 2.005 hasta el 9 de Mayo del 2.006 y nos encontramos a la espera certificado otorgado por BVQI.


PASTORA ZULUAGA RODRIGUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ANDRES HURTADO GOMEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **10003998** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

| | |
|---------------------------------|------------------------------------|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 10003998 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | ANDRES HURTADO GOMEZ |
| TIPO DE AFILIADO | TITULAR |
| PARENTESCO | TITULAR |
| ESTADO DE AFILIACIÓN | TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL |
| CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN | COBERTURA INTEGRAL |
| FECHA DE INGRESO A EPS SURA | 01/08/2020 |
| FECHA RETIRO EPS SURA | ACTIVO(A) |
| SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA | 116 |
| SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO | 51 |

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: 21/01/2022

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de Atención Barranquilla 319 7901, Bogotá 489 7941, Cali 380 8941, Medellín 448 6115
Línea Nacional 018000 519 519

www.epssura.com

VIGILANCIA SuperSalud EPS

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **HURTADO GOMEZ ANDRES** identificado(a) con **CC** número **10.003.998** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 02 de septiembre de 2004 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 21 de enero de 2022.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2022012117542

27

Certificación Bancaria



Jueves, 25 de febrero de 2021

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **ANDRES HURTADO GOMEZ** identificado(a) con cc. **10003998** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|------------------|---------------|----------------|--------|
| Cuenta de ahorro | 851-502345-61 | 2015/10/28 | Activa |

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

FORMATO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
 (LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada debe ser diligenciado por todo servidor público, antes de tomar posesión de un cargo o empleo público y al momento de su retiro. Además, debe ser diligenciado como actualización, por todo servidor público, que al último día del mes de marzo de cada año, se encuentre vinculado con el Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 736 de 1996.

INSTRUCCIONES GENERALES :

Diligencie este formato en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro. No omita ningún dato. Si los espacios no permiten la relación completa y adecuada de la información, amplíe los datos en hojas en blanco, haciendo referencia al numeral que requiere complementar.

DEFINICIONES :

Acreencias y obligaciones vigentes : Hace referencia al conjunto de deudas que posee el servidor público a la fecha de posesión, actualización de datos o retiro de la entidad.

Actividades económicas de carácter privado : Son todas aquellas actividades que el servidor público realiza de forma ocasional o permanente, con el propósito de lograr recursos adicionales a los devengados con el Estado.

Bienes patrimoniales : Es el conjunto de activos que una persona posee. Estos activos incluyen los bienes muebles e inmuebles. El valor que se debe presentar es el comercial, o el resultante de la utilización de los métodos de depreciación y de ajustes admitidos por las normas contables del país.

Calidad de miembro : Hace referencia al tipo de nombramiento o participación que una persona posee dentro de una junta directiva, un consejo o una sociedad legalmente establecida.

Carácter de la entidad : Hace referencia a si estas entidades son públicas o privadas.

Ciudad y fecha : Corresponde al corte de cuentas establecido en el Decreto 2232 de 1995.

Declaración juramentada : Se considera como declaración juramentada la presentación de este formulario, debidamente diligenciado y firmado, ante la entidad empleadora. Con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 quedó abolida la obligatoriedad de su presentación ante Notario Público.

Ingresos y rentas del último año gravable: Son todos los ingresos obtenidos en el año calendario inmediatamente anterior al de la presentación de esta declaración.

Participación en juntas, consejos y sociedades : Hace referencia a cualquier vínculo como socio, asociado y/o propietario de cualquier tipo de corporación, sociedad o asociación legalmente establecida.

Primer grado de consanguinidad: Se refiere estrictamente a padres e hijos del servidor público.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS :

1. Declaración juramentada

1.1 Bienes y rentas.

- Escriba su nombre completo, marque con una X el documento de identificación. Escriba el número respectivo y todos los datos de su domicilio principal.
- Relacione todos los parientes de primer grado, escribiendo los apellidos y nombres, el documento de identidad y su parentesco.
- Marque con una X la razón por la cual está diligenciando la presente declaración.
- Relacione todos los ingresos y rentas obtenidos en el año inmediatamente anterior.
- Relacione todas las cuentas corrientes y de ahorro que posea en Colombia y en el exterior, de forma directa o por interpuesta persona.
- Relacione todos los bienes que posee, según tipo (casa, apartamento, carro, etc.), indicando las características respectivas de cada uno de ellos y el valor comercial.
- Relacione todas las obligaciones que posee a la fecha, indicando el acreedor, el concepto y el valor.

1.2 Participación en juntas y sociedades:

- Relacione los concejos directivos y las juntas a que pertenece.
- Relacione las corporaciones, sociedades o asociaciones en las que tiene participación como socio, propietario o empleado.
- Marque con una X la casilla correspondiente a si posee o no sociedad conyugal o de hecho vigente, indicando el nombre y el documento de identidad del cónyuge o compañero permanente.

2. Información sobre Actividades Económicas Privadas:

Incluya en este cuadro la información de todas las actividades económicas privadas que le generan ingresos adicionales a los obtenidos en el sector público, indicando las características de dichas actividades y la forma en que se beneficia de ellas.

3. Firma del Servidor Público:

Con la firma, manifiesta usted bajo la gravedad del juramento que los datos consignados en el presente formulario son veraces.

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14764553149




(415)7707212489984(8020) 000001476455314 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 0 0 3 9 9 8 | 6. DV 5 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira | 14. Buzón electrónico 1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2 | 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 26. Número de Identificación 1 0 0 0 3 9 9 8 | 27. Fecha expedición 1 9 9 6, 0 2, 1 3

Lugar de expedición COLOMBIA | 28. País 1 6 9 | 29. Departamento Risaralda | 30. Ciudad/Municipio Pereira | 34. Otros nombres 0 0 1

31. Primer apellido HURTADO | 32. Segundo apellido GOMEZ | 33. Primer nombre ANDRES | 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA | 39. Departamento Risaralda | 40. Ciudad/Municipio Pereira | 0 0 1

41. Dirección principal CR 4 18 40 AP 202

42. Correo electrónico andreshurtadogomez@yahoo.es

43. Código postal | 44. Teléfono 1 3 3 5 1 0 7 4 | 45. Teléfono 2 3 1 0 3 9 1 6 5 2 6

CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | | 52. Número establecimientos |
|---------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------|------------|-----------------------------|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 51. Código | |
| 7 0 2 0 | 2 0 0 1, 0 6, 2 7 | 9 0 0 1 | 2 0 2 1, 0 2, 1 5 | 1 | 2 | |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 1 0 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

10- Obligado aduanero

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 2 2

| | | | | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |

Exportadores

| | | | | | |
|-----------|----------|----------|-----|-----|-----|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| 3 | 3 | 57. Modo | 4 | 2 | 3 |
| | | 58. CPC | 8 2 | 8 2 | 8 2 |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2021 - 06 - 17 / 13 : 07: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre CALIMAN GONZALEZ ANDREA
985. Cargo Analista II



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 2 de 2 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14764553149



(415)7707212489984(8020) 000001476455314 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 0 3 9 9 8

6. DV

5

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Revisor Fiscal y Contador

| | | | | |
|----------------------------|--|--|---------------------------------|---|
| Revisor fiscal principal | 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
| | 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
| | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada | |
| 135. Fecha de nombramiento | | | | |
| Revisor fiscal suplente | 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
| | 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
| | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada | |
| 147. Fecha de nombramiento | | | | |
| Contador | 148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía | 149. Número de identificación 1 3 4 2 1 1 4 7 8 3 | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional 8 5 7 0 7 |
| | 152. Primer apellido GIL | 153. Segundo apellido RINCON | 154. Primer nombre ERICA | 155. Otros nombres ALEJANDRA |
| | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada | |
| | 159. Fecha de nombramiento 2 0 1 2 0 7 1 7 | | | |

DOCUMENTO SIN COSTO



BEATRIZ ELENA GARCIA CARDONA - ALBERTO CIFUENTES SÁNCHEZ
Médicos Especialistas en Salud Ocupacional
Especialistas en Derecho Laboral y Seguridad Social

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Atención No. 005589
Historia Clínica No: 10003998

Jueves, 1 de Feb de 2018
07:58 a.m.

IDENTIFICACIÓN

Trabajador : ANDRES HURTADO G Documento: CC No: 10003998
Fec Nto: 04/10/1977 Edad 40 Sexo: M Escolaridad: Postgrado
Teléfonos: 3207360 Estado civil: U Libre.
Cargo a desempeñar (o actual): CONFERENCISTA



Tipo de Exámen: EXÁMEN DE INGRESO-
Empresa contratante Comfanariño

Ciudad: Pasto

Empresa en misión/Centro de Trabajo

Ciudad: N/A

CONCEPTO DE EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL

Ingreso: APTO

OBSERVACIONES

Evaluación satisfactoria
Apto para el cargo
Evaluación médica ocupacional realizada de acuerdo a las Guías de Atención Integral en Seguridad y Salud en el Trabajo (GATISST) del Ministerio de Trabajo

RECOMENDACIONES

RESTRICCIONES

No tiene restricciones laborales

Requiere control en Programas de Vigilancia Epidemiológica: No

Remitido a EPS: No

Remitido a ARL: No

La presente certificación se expide con base en la Historia Clínica ocupacional del trabajador la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 2346 del 2007 y 1918 de 2009

ALBERTO CIFUENTES SANCHEZ
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
LPSSO No. 0287-09

ANDRES HURTADO GOMEZ
CC No. 10003998



PROPUESTA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO
DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION CONFORME A LA
NORMA TECNICA INTERNACIONAL ISO 9001:2015 Y AL
CAPITULO 6 DEL DECRETO 1072 DE 2015 IMPLEMENTADO EN
TELEISLAS.



AHG Consultores Asociados

Dra. Emiliana Bernard Stephenson
Gerente.
Teleislas

San Andrés, 17 de Enero de 2022

¿QUIÉNES SOMOS?



Somos una empresa de asesoría, consultoría y capacitación empresarial en Planeación Estratégica y la implementación, mantenimiento y mejoramiento de Sistemas de Gestión conforme a las normas técnicas internacionales ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, BASC y sus adaptaciones locales.

- . **Planeación estratégica empresarial**
- . **Asesoría y consultoría en sistemas de gestión**
- . **Administración de sistemas de gestión bajo la modalidad de outsourcing**
- . **Auditorías a sistema de gestión**
- . **Formación y Capacitación para el Fortalecimiento Empresarial**

EXPERIENCIA

+ 200 empresas asesoradas y certificadas

por organismos nacionales e internacionales de certificación.

Sectores Económicos de intervención.

- . Empresas públicas y estado.
- . Servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios.
- . Concesionarios Automotrices.
- . Institutos de formación técnica laboral.
- . Servicios de turismo, hoteles y agencias de viajes.
- . Servicios de Transporte de pasajeros y carga.
- . Ingeniería y construcción.
- . Servicios de comercialización.
- . Manufactura, confección y procesamiento de alimentos
- . Prestadores de servicios de salud.

Ubicación de nuestros clientes

Estados Unidos

1 Miami - Fl.

Ecuador

2 Quito

Perú

3 Lima

Colombia

4 Bogotá

8 Bucaramanga

13 Ibagué

5 Medellín

9 Cúcuta

14 Pasto

10 Pereira

15 San Andrés

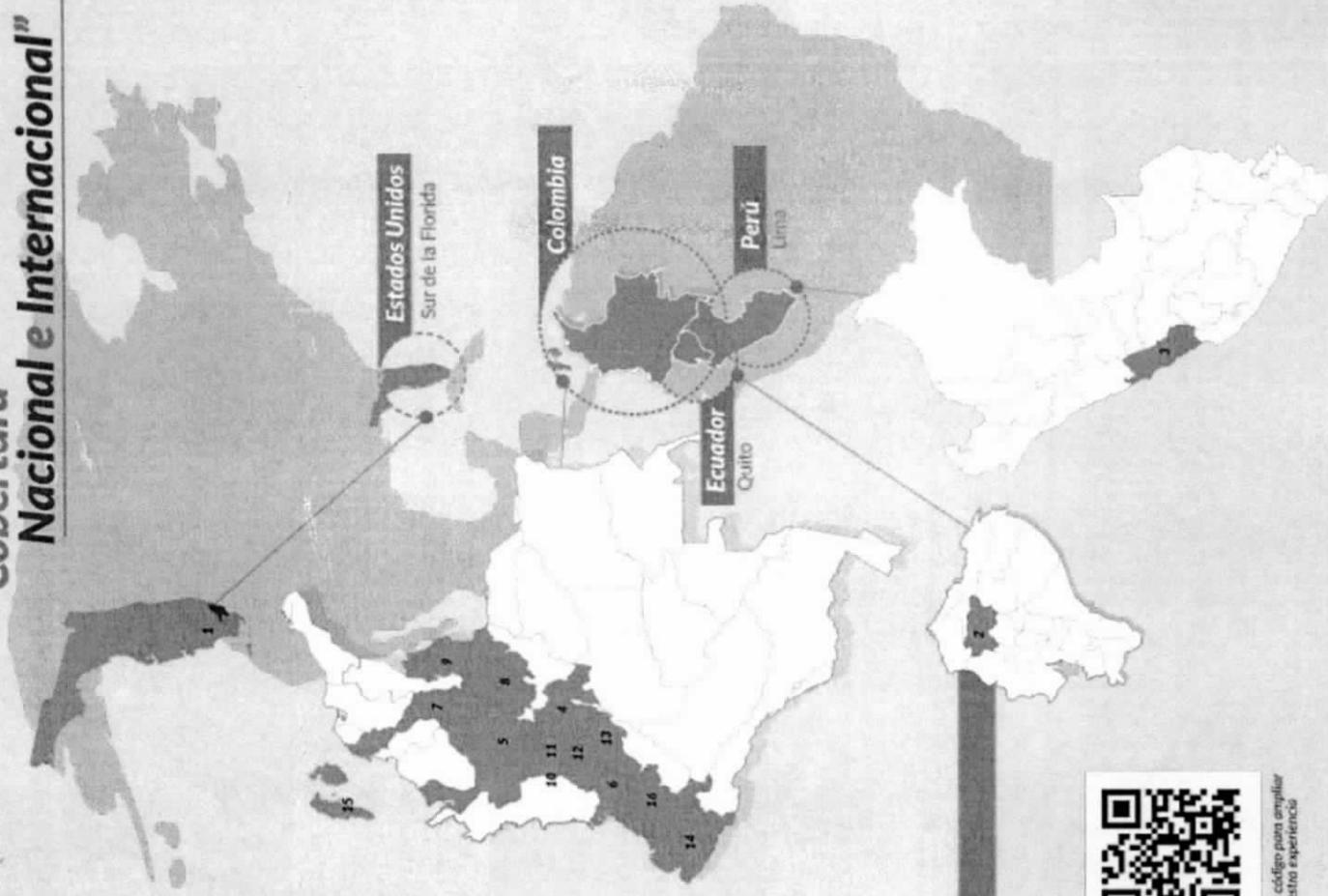
11 Manizales

16 Popayán

7 Cartagena

12 Armenia

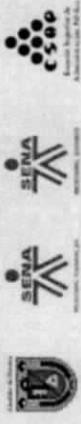
"Cobertura Nacional e Internacional"



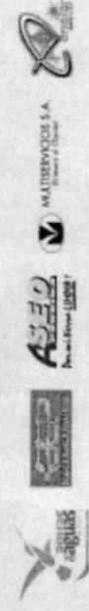
Leer este código para ampliar nuestra experiencia

ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES

Sector Público



Sector Servicios Públicos



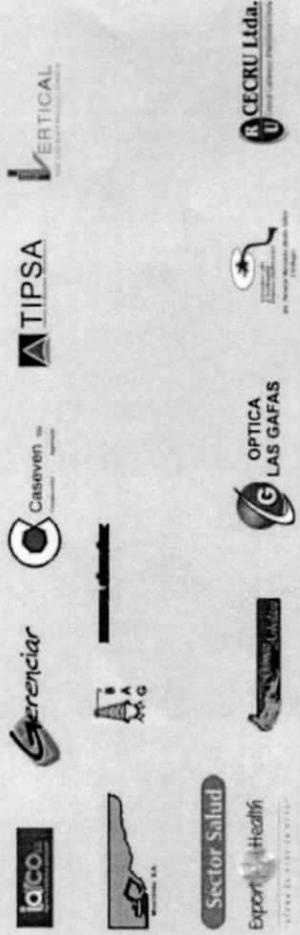
Sector Automotriz y Concesionarios



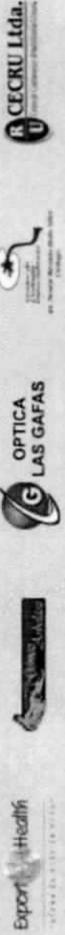
Sector Ingeniería



Sector Construcción



Sector Salud



Sector Salud Oral



Sector Radiología y Medicina Nuclear



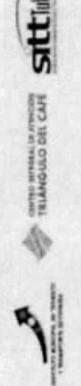
Sector Servicios



Sector Hotelero y Clubes Sociales



Sector Transporte



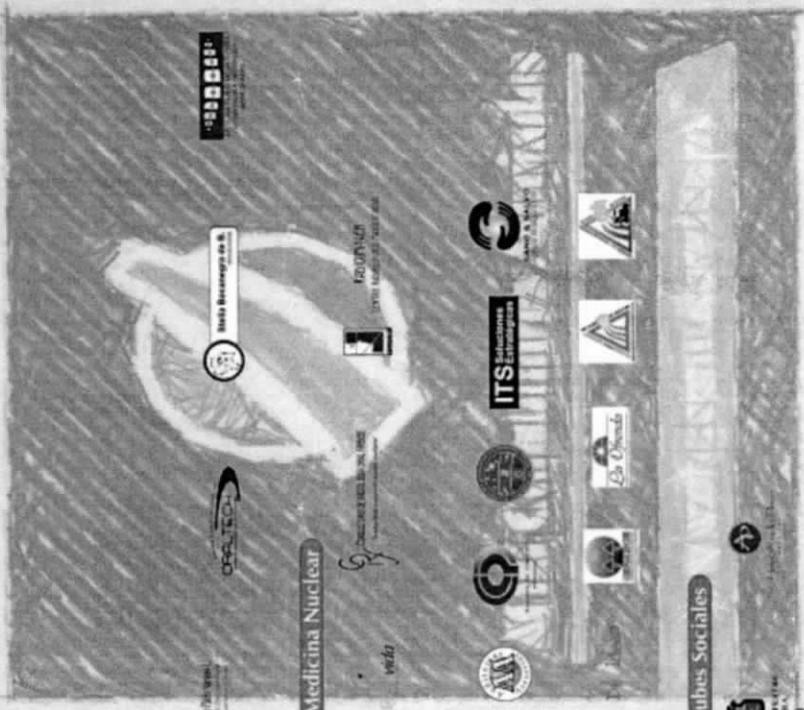
Sector Manufactura



Sector Confiscación



Sector Comercial



OBJETIVO

Apoyar el mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión implementado en Teleislas conforme a la Norma Técnica Internacional ISO 9001:2015 y al Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015

ALCANCE DEL PROCESO

- Establecer las directrices para mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a los requisitos establecidos en el capítulo 6 del Decreto 1072 del 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Planificar el mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo conforme a las disposiciones legales aplicables a la actividad económica de la organización.
- Realizar las actividades de capacitación requeridas al personal de la organización con el fin de interiorizar el proceso en cada uno de los colaboradores.
- Capacitación y entrenamiento al personal responsable del proceso en el Capítulo 6 del Decreto 1072 del 2015.

ALCANCE DEL PROCESO

- Implementación del cronograma de actividades para dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión implementado, el cual incluye temas concernientes a Calidad y a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Direccionamiento para la administración, control, actualización y manejo del sistema integrado de gestión implementado en Teleislas.
- Ejecución de reuniones permanentes para evaluar el grado de implementación de los requisitos de las normas del Sistema Integrado de Gestión.
- Coordinación para la ejecución de la medición de satisfacción del cliente.
- Coordinación para la ejecución de la evaluación de proveedores.
- Coordinación para la ejecución de la evaluación de desempeño del personal.
- Apoyo en las actividades concernientes con el cumplimiento de la normatividad emitida por parte del Gobierno Nacional respecto al Covid-19, elaboración de los protocolos correspondientes y tramites ante la autoridad competente que sean requeridos.
- Apoyo técnico en el trámite y cierre de acciones correctivas, actualización del mapa de riesgos y planes de mejoramiento requeridos para el buen funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión.
- Ejecución de auditoria de segunda parte al Sistema Integrado de Gestión.
- Coordinación y articulación para la ejecución de la revisión por la dirección del SIG.

AUDITORIA DE SEGUNDA PARTE

OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA

Desarrollar una evaluación independiente al Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión de Calidad) implementado en Teleislas, conforme capítulo VI del Decreto 1072 del 2015, con el fin de identificar oportunidades de mejoramiento antes de ser sometidos a la revisión por la dirección.

Dicha actividad consiste en la verificación de la eficacia y el cumplimiento de todos los requisitos aplicables a la organización planteados en el sistema de gestión, con el fin de plantear acciones correctivas y minimizar los riesgos identificados, que permitan ajustar y mejorar los lineamientos estratégicos y el desempeño de la organización.

Esta auditoria cubre la totalidad de los procesos cubiertos bajo el Sistema de Integrado de Gestión implementado en Teleislas.

1988

Journal of the American Medical Association

Volume 261, Number 17, May 11, 1989

Original Articles

1000-1005 Effect of a 10-Week Course of Parent-Child Interaction Therapy on the Behavior of Children with Attention Deficit Hyperactivity Disorder
1006-1011 Effect of a 10-Week Course of Parent-Child Interaction Therapy on the Behavior of Children with Attention Deficit Hyperactivity Disorder

Original Articles (Continued)

1012-1017 Effect of a 10-Week Course of Parent-Child Interaction Therapy on the Behavior of Children with Attention Deficit Hyperactivity Disorder
1018-1023 Effect of a 10-Week Course of Parent-Child Interaction Therapy on the Behavior of Children with Attention Deficit Hyperactivity Disorder

Original Articles (Continued)

1024-1029 Effect of a 10-Week Course of Parent-Child Interaction Therapy on the Behavior of Children with Attention Deficit Hyperactivity Disorder
1030-1035 Effect of a 10-Week Course of Parent-Child Interaction Therapy on the Behavior of Children with Attention Deficit Hyperactivity Disorder

ENTREGABLES DEL PROCESO DE AUDITORIA

El proceso de Auditoria de Segunda Parte al Sistema Integrado de Gestión, contiene los siguientes entregables los cuales se suministrarán en medio digital e impreso:

1. Propuesta.
2. Plan de Auditoria.
3. Listas de Verificación de cada auditoria realizada.
4. Reportes de No Conformidad identificados por cada proceso.
5. Informe de Auditoria.
6. Hojas de Vida de los Auditores Participantes, los cuales no podrán ser parte del equipo consultor.
7. Soportes Hojas de Vida de Auditores.

Duración de la Auditoria: La duración de la auditoria se planificaría para ser desarrollada en 5 días/auditor.

CONDICIONES COMERCIALES

INVERSION

Consultoria:

\$ 4.700.000 (Cuatro Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte). Por visita de consultoria. Se excluye el IVA por prestarse el servicio en el Archipiélago de San Andres.

Auditoria de Segunda Parte:

\$ 6.7000.000 (Seis Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte). Se excluye el IVA por prestarse el servicio en el Archipiélago de San Andres.

DURACION DEL PROCESO:

10 meses, en los cuales se desarrollaran 9 visitas de consultoria y 1 auditoria al SIG

VALOR TOTAL DEL PROYECTO

\$ 49.000.000 (Cuarenta y Nueve Millones de Pesos M/Cte). Se excluye el IVA por prestarse el servicio en el Archipiélago de San Andres.

FORMA DE PAGO: Actas parciales de avance mensual por visita realizada.

Nota: En la propuesta se encuentran incluidos los gastos de traslados, hospedaje, alimentación del equipo de consultoria desde la ciudad de origen hasta San Andres, realizando una visita de consultoria cada mes con una duración de 4 días, así mismo se realizara apoyo virtual semanal de acuerdo a las necesidades identificadas por parte de Teleislas.



AHG Consultores Asociados

 **CL 59 13-55, Torre Norte Of. 1604**
Edificio Oikos Infinitum
Bogota DC / Colombia

Cra 4 No 10-40, Oficina 202
Edificio Santa Teresita, Centro
Pereira, Risaralda / Colombia

 **+ 57 (6) 3351074**

 **+ (57) 310 391 6526**

 **+ (57) 312 787 9970**

 **AHG Consultores**

 **andreshurtadogomez@gmail.com**

 www.ahgconsultores.com

Certificado Digital de Vacunación Colombia

contra SARS-CoV-2 (Covid-19)

COVID-19 VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

43

Nombres y apellidos / Full name

ANDRES HURTADO GOMEZ

Tipo de identificación / ID Type

CC

Número de identificación / ID Number

10003998

Fecha nacimiento / Date of birth

04/10/1977

País nacimiento / Country of birth

CO-COLOMBIA

Número de contacto (celular) / Phone number

Correo electrónico / e-mail



Datos de vacunación / Vaccination detail

Dosis / Dose number

Única

Lote / Vaccine Batch

212A21A

Vacuna / Vaccine

JANSSEN
PHARMACEUTICA

Centro vacunador / Administering Center

MEDELLIN CIS
COMFAMA Buenos
Aires

Fecha de aplicación / Date of Vaccination

05/07/2021

País de vacunación / Country of Vaccination

CO-Colombia

Sello digital / Digital Stamp

QARBDTIYATWV63NO342L
BNQMDJQFMJU4G75GERF
YC236N5XFWZIQ

Fecha de emisión del documento / Document issued

08/11/2021

Línea de ayuda / Help line : 192 - soportemivacuna@minsalud.gov.co



El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información PAIWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19) aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página

[Ver certificado en MiVacuna](#)

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from PAIWEB, according to the Wide Program of Immunization - PAI (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the SARS-CoV-2 (Covid-19) vaccine as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page

[View certificate in MiVacuna](#)

| | | |
|--|---|--|
|  | GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de Aprobación: 23/11/2020 |
| | ACTA DE INICIO | |
| | Aprobado por: Jefe de Planeación | Versión: 02 |

| ACTA DE INICIO DE LA CPS N° 058/2022 | |
|---|---|
| CONTRATANTE | SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA |
| CONTRATISTA | ANDRES HURTADO GOMEZ |
| OBJETO | Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales para la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo integrado al Sistema de Gestión de Calidad para el canal Regional Teleislas. |
| VALOR | Cuarenta y nueve Millones De Pesos 49.000.000 |
| FECHA DE INICIO | 25 de enero de 2022 |
| FECHA DE FINALIZACIÓN | 25 de noviembre de 2022 |
| PLAZO | 10 meses |

Entre el supervisor del contrato **ELSA HOOKER CORONEL** y el contratista **ANDRES HURTADO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **10.003.998**, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución al presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2022



ELSA HOOKER CORONEL
Supervisor

ANDRES HURTADO GOMEZ
C.C. 10.003.998



FECHA DE EXPEDICION: 21/01/2022

No. CE108

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

| | | | | |
|---|--------------|----------|------------------|-------------------|
| RUBRO | 212020200604 | RECURSOS | RECURSOS PROPIOS | \$49000000 |
| SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO | | | | |
| RUBRO | 212020200703 | RECURSOS | RECURSOS PROPIOS | 4x1000 = \$196000 |
| GASTOS FINANCIEROS GMF | | | | |

POR LA SUMA DE : CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.
TOTAL (\$49,196,000) = (\$49,000,000) + 4x1000 = (196,000)

PARA AMPARAR : SERVICIOS PROFESIONALES PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SED

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : ELSA HOOKER

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

CONTRATO No. 058 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y ANDRES HURTADO GOMEZ.

| | |
|---------------------------|---|
| CONSECUTIVO | 058 |
| TIPO DE CONTRATO | PRESTACION DE SERVICIOS |
| CONTRATISTA | ANDRES HURTADO GOMEZ |
| IDENTIFICACIÓN | C.C. 10003998 |
| VALOR DEL CONTRATO | CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) |
| PLAZO DEL CONTRATO | DIEZ (10) MESES. |
| OBJETO | Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales para la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo integrado al Sistema de Gestión de Calidad para el canal Regional Teleislas. |

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte **ANDRES HURTADO GOMEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 10003998, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el Decreto 1072 de 2015 regula el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo e indica que la implementación del SG-SST es de obligatorio cumplimiento. Las empresas, sin importar su naturaleza o tamaño, deben implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- F) Que el Canal de Televisión Público Regional Teleislas implementó el Sistema de Gestión de Calidad conforme a la Norma Técnica Internacional ISO 9001:2015. La Norma ISO 9001, es un modelo de gestión que permite asegurar de manera consistente la mejora del desempeño y la eficacia de las organizaciones, a partir de la planificación, control y mejora de sus procesos.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales para la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo integrado al Sistema de Gestión de Calidad para el canal Regional Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000), de los cuales, TELEISLAS pagará: Nueve (9) mensualidades por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS \$4.700.000 y un pago al finalizar la auditoria de segunda parte por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$6.700.000), para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2022 según CDP 0108 del rubro presupuestal 212020200604 – Seguridad y Salud en el Trabajo. 

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de DIEZ (10) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Establecer las directrices para mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a los requisitos establecidos en el capítulo 6 del Decreto 1072 del 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Planificar el mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo conforme a las disposiciones legales aplicables a la actividad económica de la organización.
- Realizar las actividades de capacitación requeridas al personal de la organización con el fin de interiorizar el proceso en cada uno de los colaboradores.
- Capacitación y entrenamiento al personal responsable del proceso en el Capítulo 6 del Decreto 1072 del 2015.
- Implementación del cronograma de actividades para dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión implementado, el cual incluye temas concernientes a Calidad y a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Direccionamiento para la administración, control, actualización y manejo del sistema integrado de gestión implementado en Teleislas.
- Ejecución de reuniones permanentes para evaluar el grado de implementación de los requisitos de las normas del Sistema Integrado de Gestión.
- Direccionamiento para la administración, control, actualización y manejo del sistema integrado de gestión implementado en Teleislas.
- Ejecución de reuniones permanentes para evaluar el grado de implementación de los requisitos de las normas del Sistema Integrado de Gestión.
- Coordinación para la ejecución de la medición de satisfacción del cliente.
- Coordinación para la ejecución de la evaluación de proveedores.
- Coordinación para la ejecución de la evaluación de desempeño del personal.
- Apoyo en las actividades concernientes con el cumplimiento de la normatividad emitida por parte del Gobierno Nacional respecto al Covid-19, elaboración de los protocolos correspondientes y trámites ante la autoridad competente que sean requeridos.
- Apoyo técnico en el trámite y cierre de acciones correctivas, actualización del mapa de riesgos y planes de mejoramiento requeridos para el buen funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión.
- Ejecución de auditoría de segunda parte al Sistema Integrado de Gestión. 

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

- Coordinación y articulación para la ejecución de la revisión por la dirección del SIG.
- Determinar el cumplimiento entre el sistema documental de la entidad y el estándar requerido.
- Basar todas las conclusiones de la auditoría en muestras y evidencias, brindando la oportunidad de demostrar una implementación efectiva del sistema de gestión, control sobre los procesos y el progreso alcanzando en la consecución de los objetivos.
- Generar valor al proceso y asegurar que el sistema de gestión alcance sus metas.
- Desarrollar una evaluación independiente al Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión de Calidad) implementado en Teleislas, conforme capítulo VI del Decreto 1072 del 2015, con el fin de identificar oportunidades de mejoramiento antes de ser sometidos a la revisión por la dirección.
- Verificar la eficacia y el cumplimiento de todos los requisitos aplicables a la organización planteados en el sistema de gestión, con el fin de plantear acciones correctivas y minimizar los riesgos identificados, que permitan ajustar y mejorar los lineamientos estratégicos y el desempeño de la organización.
- Cumplir con los términos del contrato
- Cancelar el valor del contrato

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del Secretaria General.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.



| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. 

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. GASTOS DE VIAJE. - la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano. *(Signature)*

| | | |
|--|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

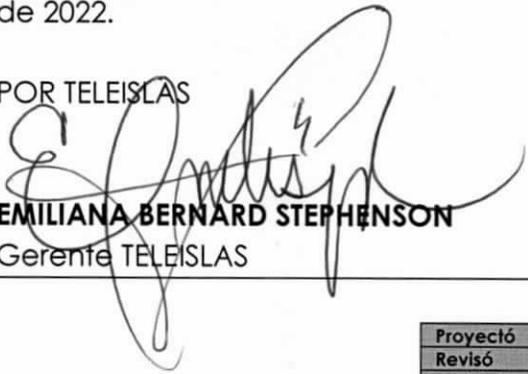
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTICINCO (25) días del mes de enero de 2022.

POR TELEISLAS

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
 Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

ANDRES HURTADO GOMEZ
 C.C. N°. 10003998

| | |
|----------|-----------------------|
| Proyectó | Karina Herazo Lever |
| Revisó | Elsa Hooker Coronel |
| Archivó | Jamie Escalona Taylor |



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIONAL

Fecha de aprobación:
03/07/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

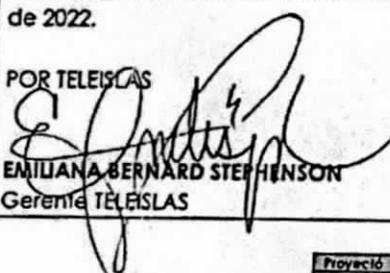
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la Transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser participe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTICINCO (25) días del mes de enero de 2022.

POR TELEISLAS


EMILIANA BERNARD STEFFENSON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


ANDRES HURTADO GOMEZ
C.C. N°. 10003998

| | |
|----------|-----------------------|
| Proyectó | Fanna Herata Lever |
| Revisó | Elsa Hooper Coronel |
| Archivó | Jamie Escobara Taylor |

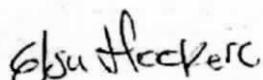
AHG

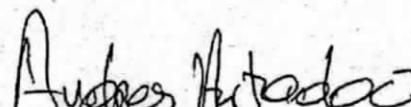
| | | |
|---|----------------------------------|------------------------------------|
|  | GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de Aprobación: 23/11/2020 |
| | ACTA DE INICIO | |
| | Aprobado por: Jefe de Planeación | Versión: 02 |

| ACTA DE INICIO DE LA CPS N° 058/2022 | |
|--------------------------------------|---|
| CONTRATANTE | SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA |
| CONTRATISTA | ANDRES HURTADO GOMEZ |
| OBJETO | Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales para la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo integrado al Sistema de Gestión de Calidad para el canal Regional Teleislas. |
| VALOR | Cuarenta y nueve Millones De Pesos 49.000.000 |
| FECHA DE INICIO | 25 de enero de 2022 |
| FECHA DE FINALIZACIÓN | 25 de noviembre de 2022 |
| PLAZO | 10 meses |

Entre el supervisor del contrato ELSA HOOKER CORONEL y el contratista ANDRES HURTADO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 10.003.998, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución al presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2022


 ELSA HOOKER CORONEL
 Supervisor


 ANDRES HURTADO GOMEZ
 C.C. 10.003.998

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTC

estación Simón Bolívar, Shigite Hill, la Loma
 tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
 Bogotá, Colombia



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA :

No.

RUBRO RECURSOS \$49000000
 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

RUBRO RECURSOS 4x1000 = \$196000
 GASTOS FINANCIEROS GMF

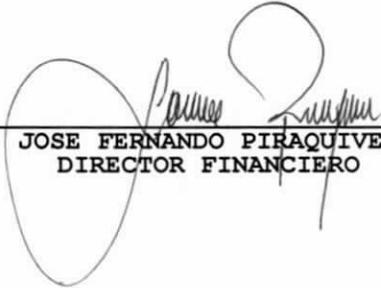
PROVEEDOR : **ANDRES HURTADO GOMEZ** **10003998**

POR LA SUMA DE : **49,196,000**

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : SERVICIOS PROFESIONALES PARA MEJORAMIENTO DEL

FECHA DE EXPEDICION:



JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO



AÑO MES DIA
2022 2 22 \$ 4,183,000.00

Páguese a: ANDRES HURTADO GOMEZ

La suma de: CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE.

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS

COMPROBANTE DE EGRESO

TIPO : 140 No. : **SSO0079**
FECHA : DIA 22 MES 2 AÑO 2022

CONCEPTO: **IMPLEMENTACION SGC**

| CODIGO | CONCEPTO | DEBITO | CREDITO |
|----------------|-------------------------------------|---------------------|---------------------|
| 113210010206 | REC PROPIOS AHORROS CTA 34842348678 | | 4,183,000.00 |
| 240101 | BIENES Y SERVICIOS | 4,183,000.00 | |
| TOTALES | | 4,183,000.00 | 4,183,000.00 |

| | |
|---|---|
| Cheque No. | Firma y Sello del Beneficiario <hr/> Nombre . ANDRES HURTADO GOMEZ C.C. O NIT. 10003998 |
| BANCO: RECURSOS Cuenta No. 34842348678 | |

MARICUS

| | | | | |
|-------------|----------|--|--|--|
| PA-GF-R1 | | DESCRIPCION DEL DOCUMENTO COMPROBANTE DE CAUSACION Y PAGO | |  |
| VIGENCIA: | 02-01-11 | PERTENECE AL PROCESO: FINANCIERO | | |
| VERSION No: | 1 | | | |
| | | | | PAGINA: 1 |

FECHA: 07/02/2022

CCP No. 401 DP-0036

VIGENCIA: 2022

| BENEFICIARIO | NIT |
|----------------------|------------|
| ANDRES HURTADO GOMEZ | 10003998 |

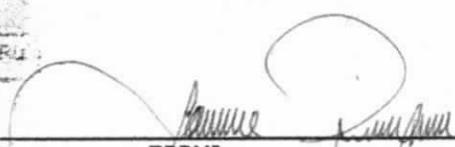
SUPERVISOR
Elsa Hooker/Secretaria general

DETALLE

CONCEPTO : Caus pago servicio implementacion sistema SGC
FACTURA DE VENTA:
NUMERO DE RP : R44
TIPO DE CONTRATO: CPS 058 DE 2022

| Imputacion presupuestal | | | Causacion contable | | | Causacion tesoreria | | |
|-------------------------|------|------------------|--------------------|------------------|------------------|---------------------|------------------|------------------|
| Subro | Reg | Valor | Cuenta | Debito | Credito | Cuenta | Debito | Credito |
| | | | 240101 | | 4,700,000 | 243603 | | 517,000 |
| 212020200 | RP44 | 4,700,000 | 52113007 | 4,700,000 | | 111005 | | 4,183,000 |
| | | | | | | 240101 | 4,700,000 | |
| | | 4,700,000 | | 4,700,000 | 4,700,000 | | 4,700,000 | 4,700,000 |

EVISADO POR: EFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
 ELABORADO POR: ASISTENTE FINANCIERO

| | |
|--|--|
|  FIRMA |  FIRMA |
|--|--|

SON: VALOR A PAGAR 4,700,000
 CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. RETEFUENTE 517,000
 ANTICIPOS: 0
NETO A PAGAR: 4,183,000

PAGUESE


 FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 15/07/2019 |
| | CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO | Versión:01 |
| | Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams | |

DATOS GENERALES

| | |
|-------------------------------|----------------------|
| NOMBRE DEL CONTRATISTA | ANDRES HURTADO GOMEZ |
| No. DE IDENTIFICACIÓN | 10003998 |
| No. DEL CONTRATO | 058 de 2022 |

DATOS GENERALES

| | |
|-------------------------------|--|
| NOMBRE DEL CONTRATISTA | ANDRES HURTADO GOMEZ |
| No. DE IDENTIFICACIÓN | 10003998 |
| No. DEL CONTRATO | 058 de 2022 |
| DURACIÓN | DIEZ (10) MESES |
| OBJETO DEL CONTRATO | Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales para la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo integrado al Sistema de Gestión de Calidad para el canal Regional Teleislas |

INFORMACIÓN FINANCIERA

| | |
|------------------------|---------------|
| VALOR CONTRATO | \$ 49.000.000 |
| PAGO A REALIZAR | \$ 4.700.000 |

REPORTE DE ACTIVIDADES

| | |
|------------------------------|--|
| PERIODO DEL INFORME | 03 Febrero de 2022 |
| ACTIVIDADES CUMPLIDAS | <ul style="list-style-type: none"> Revisar las directrices para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a los requisitos establecidos en el capítulo 6 del Decreto 1072 del 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo". Planificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las disposiciones legales aplicables a la actividad económica de la organización. Implementación del Cronograma de actividades para dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión, el cual incluye temas concernientes a Calidad y a Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| OBSERVACIONES | |

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 15/07/2019 |
| | CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO | Versión:01 |
| | Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams | |

ANEXOS

| CONCEPTO | SÍ | NO | N/A |
|------------------------------|--------------------|----|----------|
| Informe de actividades | | | X |
| Planilla seguridad social | X | | |
| Factura | X | | |
| FECHA DEL CERTIFICADO | 03 Febrero de 2022 | | |

Certifico que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones previstas en el contrato y por lo tanto autorizo el pago.

Elsa Hooker c

ELSA HOOKER CORONEL
SECRETARIA GENERAL

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



Andrés Hurtado Gómez
NIT 10.003.998-5
CR 4 18 40 OF 202
Tel: 3103916526
Pereira - Colombia
andreshurtadogomez@yahoo.es
www.ahgconsultores.com



Factura Electrónica de Venta
No. FE-317

| | | | |
|-----------|--|----------|---------------|
| Señores | Sociedad de Televisión de las Islas Ltda | | |
| NIT | 827.000.481-1 | Teléfono | (038) 5132799 |
| Dirección | Estación Simón Bolívar La Loma Shingle Hill Ciudad San Andrés - Colombia | | |

| Fecha y hora Factura | |
|----------------------|-------------------|
| Generación | 31/01/2022, 12:06 |
| Expedición | 31/01/2022, 12:13 |
| Vencimiento | 04/02/2022 |

| Item | Código | Nombre producto | Descripción | Cantidad | Vr. Unitario | Vr. Bruto | Valor Impto.Cargo | Vr. Total |
|------|--------|------------------------|--|----------|--------------|--------------|-------------------|--------------|
| 1 | 01 | Asesoría y Consultoría | Asesoría y Consultoría / Pago No 1 CPS No 058/2022 correspondiente a la visita de consultoría realizada por Derlyn Rodríguez los días 31 de enero, 1, 2 y 3 de febrero de 2022 | 1.00 | 4,700,000.00 | 4,700,000.00 | 0.00 | 4,700,000.00 |

Total items: 1

Valor en Letras:

Cuatro millones setecientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-02-04 por

\$ 4,700,000.00

| | |
|---------------|--------------|
| Total Bruto | 4,700,000.00 |
| Total a Pagar | 4,700,000.00 |

Observaciones:

Favor Realizar Transferencia Bancaria a la Cuenta de Ahorros Bancolombia No. 851-502345-61 a nombre de Andrés Hurtado Gómez C.C. 10.003.998

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor: Número Autorización 18764016897512 aprobado en 20210824 prefijo FE desde el número 251 al 351 Vigencia: 6 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: d06d29a0f6b6416406ae51588818f4a23aae1f24e9baa1e232558559e8bc24bc7bf00325ac165e6948567cfa343695355

Elaborado por software Sligo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Sligo. Sligo S.A.S NIT: 830.048.145-8

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | |
|---|-------------------------|--|
| TIPO IDENTIFICACIÓN: | CEDULA DE CIUDADANIA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 10003998 |
| NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: | ANDRES HURTADO GOMEZ | |
| CIUDAD/MUNICIPIO: | PEREIRA DEPARTAMENTO: | RISARALDA |
| DIRECCIÓN: | CARRERA 4 18 40 APT 202 | TELÉFONO: 3351074 |
| TIPO APORTANTE: | 02-INDEPENDIENTE | CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE |
| TIPO EMPRESA: | PRIVADA | ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades de consultaría de |
| FORMA DE PRESENTACIÓN: | ÚNICO | |
| APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): | | NO |

| DATOS GENERALES DE LA PLANILLA | | |
|--------------------------------|-------------------|------------------------------------|
| NÚMERO PLANILLA: | 7824679365 | TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES |
| PERIODO COTIZACIÓN | MES: enero | PERIODO COTIZACIÓN MES: enero |
| OTROS SUBSISTEMAS: | AÑO: 2022 | SALUD: AÑO: 2022 |
| DÍAS DE MORA: | 0 | |
| FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): | 2022/01/21 | NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1293930859 |

| LIQUIDACIÓN GENERAL | | | | | |
|-----------------------|--------|--|--|------------|-------------------|
| | | | | TOTALES | |
| | | | | COTIZANTES | TOTAL PAGADO |
| PENSIÓN | | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | | |
| 800229739 | 230201 | 230201- PROTECCION | | 1 | \$ 422.400 |
| SUBTOTAL: | | | | 1 | \$ 422.400 |
| SALUD | | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | | |
| 800088702 | EPS010 | CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD | | 1 | \$ 330.000 |
| SUBTOTAL: | | | | 1 | \$ 330.000 |
| RIESGOS PROFESIONALES | | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | | |
| 890903790 | 14-11 | 14-11 - ARL SURA | | 1 | \$ 13.800 |
| SUBTOTAL: | | | | 1 | \$ 13.800 |

| | |
|----------------------|-------------------|
| TOTAL PAGADO: | \$ 766.200 |
|----------------------|-------------------|



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: PERUANA | NÚMERO DE IDENTIFICACION: 7824673365 | TPO DE PLANILLA: 2020 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 17/03/2019
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PERENNA DEPARTAMENTO | DEPARTAMENTO: RISARALDA | DÍAS DE MORA: 2020/01/01 | NOMBRE AUTORIZACIÓN: ANDRÉS HURTADO GOMEZ | FECHA PAGO (aaaa-mm-aa): 2020/01/01 | NOMBRE AUTORIZACIÓN: ANDRÉS HURTADO GOMEZ | FECHA PAGO (aaaa-mm-aa): 2020/01/01 | NOMBRE AUTORIZACIÓN: ANDRÉS HURTADO GOMEZ | FECHA PAGO (aaaa-mm-aa): 2020/01/01

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA
 NÚMERO PLANILLA: 10003988 | TPO DE PLANILLA: 2020 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 17/03/2019
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PERENNA DEPARTAMENTO | DEPARTAMENTO: RISARALDA | DÍAS DE MORA: 2020/01/01 | NOMBRE AUTORIZACIÓN: ANDRÉS HURTADO GOMEZ | FECHA PAGO (aaaa-mm-aa): 2020/01/01 | NOMBRE AUTORIZACIÓN: ANDRÉS HURTADO GOMEZ | FECHA PAGO (aaaa-mm-aa): 2020/01/01 | NOMBRE AUTORIZACIÓN: ANDRÉS HURTADO GOMEZ | FECHA PAGO (aaaa-mm-aa): 2020/01/01

DATOS GENERALES DEL APORTANTE
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: PERUANA | NÚMERO DE IDENTIFICACION: 7824673365 | TPO DE PLANILLA: 2020 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 17/03/2019
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PERENNA DEPARTAMENTO | DEPARTAMENTO: RISARALDA | DÍAS DE MORA: 2020/01/01 | NOMBRE AUTORIZACIÓN: ANDRÉS HURTADO GOMEZ | FECHA PAGO (aaaa-mm-aa): 2020/01/01 | NOMBRE AUTORIZACIÓN: ANDRÉS HURTADO GOMEZ | FECHA PAGO (aaaa-mm-aa): 2020/01/01 | NOMBRE AUTORIZACIÓN: ANDRÉS HURTADO GOMEZ | FECHA PAGO (aaaa-mm-aa): 2020/01/01

| TOTAL APORTES A PENSION | | TOTAL APORTES A SALUD | | TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES | |
|-------------------------|-------------|-----------------------|-------------|---------------------------------------|-------------|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
| 20201 | PROTECCION | 14-11 | ARL SURA | 14-11 | ARL SURA |
| SUB-TOTALES: | | SUB-TOTALES: | | SUB-TOTALES: | |
| | | | | | |

| TOTAL APORTES A PENSION | | TOTAL APORTES A SALUD | | TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES | |
|-------------------------|-------------|-----------------------|-------------|---------------------------------------|-------------|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
| 20201 | PROTECCION | 14-11 | ARL SURA | 14-11 | ARL SURA |
| SUB-TOTALES: | | SUB-TOTALES: | | SUB-TOTALES: | |
| | | | | | |

| TOTAL APORTES A PENSION | | TOTAL APORTES A SALUD | | TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES | |
|-------------------------|-------------|-----------------------|-------------|---------------------------------------|-------------|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
| 20201 | PROTECCION | 14-11 | ARL SURA | 14-11 | ARL SURA |
| SUB-TOTALES: | | SUB-TOTALES: | | SUB-TOTALES: | |
| | | | | | |

| TOTAL APORTES A PENSION | | TOTAL APORTES A SALUD | | TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES | |
|-------------------------|-------------|-----------------------|-------------|---------------------------------------|-------------|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
| 20201 | PROTECCION | 14-11 | ARL SURA | 14-11 | ARL SURA |
| SUB-TOTALES: | | SUB-TOTALES: | | SUB-TOTALES: | |
| | | | | | |

TOTAL \$ 766.200

| TOTAL APORTES A PENSION | | TOTAL APORTES A SALUD | | TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES | |
|-------------------------|-------------|-----------------------|-------------|---------------------------------------|-------------|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
| 20201 | PROTECCION | 14-11 | ARL SURA | 14-11 | ARL SURA |
| SUB-TOTALES: | | SUB-TOTALES: | | SUB-TOTALES: | |
| | | | | | |